

DECRETOS**DECRETO N° 075**

La Rioja, 20 de enero de 2006

Visto: el Decreto N° 074/06 por el cual se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo, el Decreto N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2003, relativo a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y su complementario el Decreto N° 448/05; y

Considerando:

Que en función de los cambios introducidos por el Decreto N° 174/06, el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ha elevado un proyecto de reordenamiento parcial de su Estructura Orgánica Funcional desde el nivel de autoridades superiores en línea descendente, consistente en la creación, supresión, sustitución, modificación de denominaciones, competencias y reportes, de algunas Direcciones Generales y de la Subdirección General de Administración.

Que la propuesta normativa se enmarca en las políticas definidas por el Gobierno de la Provincia en materia de gestión y organización pública.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejecución de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

- 1.- Dirección General, Legal y Técnica.
- 2.- Director General de Administración de Recursos.

Artículo 2°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

- 1.- Director General, Legal y Técnico.
- 2°.- Director General de Administración de Recursos.

Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General, Legal y Técnica tendrá la competencia siguiente:

1°.- Entender en la elaboración y confección de los proyectos de Decretos y Resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

2°.- Comunicar a la Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales y otras dependencias del área, las resoluciones, instructivas y/o directivas a cumplimentar.

3°.- Disponer la notificación de los actos administrativos de la Jurisdicción, conforme lo establece la normativa administrativa.

4°.- Entender en el asesoramiento y confección de los proyectos de ley que correspondan a la temática del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

5°.- Intervenir en el trámite de los Recursos de Revocatoria y Jerárquico a resolver por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

6°.- Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas de la documentación y correspondencia ingresada al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y coordinar su distribución y correspondiente archivo.

7.- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

8°.- Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

9°.- Realizar análisis y estudios dirigidos al ordenamiento de la normativa jurídica y la racionalización y optimización de trámites administrativos en la materia.

10°.- Coordinar con las dependencias del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y otros organismos oficiales, la articulación de acciones tendientes a la optimización de recursos humanos, financieros y materiales.

Artículo 4°.- Establécese que la Dirección General de Administración de Recursos, tendrá la competencia siguiente:

1°.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y al mantenimiento del

sistema de información contable, supervisando la gestión de las áreas a su cargo.

2°.- Gestionar la obtención y asignación de recursos para el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Secretarías y Subsecretarías y demás dependencias de las Jurisdicción, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

3°.- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con el resto de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y gestionar su ejecución.

4°.- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria, ajustando su desarrollo en base a la misma.

5°.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

6°.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes, su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.

7°.- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, aspectos relativos al personal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y de las Secretarías y Subsecretarías de su dependencia, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

Artículo 5°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración de Recursos, la Subdirección General de Administración de Recursos y el correspondiente cargo de Subdirector General - Funcionario no Escalonado - la que tendrá como competencia asistir a la Unidad Orgánica de reporte, en el desarrollo de todos sus procesos técnico-administrativos.

Artículo 6°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, las Unidades Orgánicas siguientes:

1°.- Dirección General de Micro, Pequeños y Medianas Empresas (MiPyMES).

2°.- Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información.

Artículo 7°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1°.- Director General de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)

2°.- Director General de Estadísticas y Sistemas de Información.

Artículo 8°.- Establécese que la Dirección General de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), tendrá la competencia siguiente:

1°.- Asistir y proponer los lineamientos estratégicos en materia de política y programas destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin incrementar la productividad y competitividad de las mismas.

2°.- Coordinar con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, como así también con organismo no gubernamentales, la aplicación y optimización de políticas y programas sectoriales y regionales dirigidos a las (MiPyMEs), proponiendo a su inserción en el mercado nacional e internacional.

3°.- Intervenir en la gestión e instrumentación de líneas de financiamiento promocionales, de fuentes provinciales, nacionales e internacionales, dirigidas a las MiPyMEs.

4°.- Participar activamente en el análisis, la formulación y evaluación y seguimiento de proyectos MiPyMEs, que hagan al desarrollo económico y social de la Provincia y sus regiones, en especial de aquellas de menor desarrollo relativo.

Artículo 9°.- Establécese que la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información, tendrá la competencia siguiente:

1°.- Elaborar estadísticas en forma sistemática y permanente - por sí sola o en coordinación con organismos públicos y privados de carácter nacional, provincial o municipal, referentes a demografía, actividades agropecuarias, industria, comercio, finanzas, el trabajo, el empleo y la economía en general; aspectos sociales, educacionales y de salud; o cualquier otra información estadística de interés público general.

2°.- Llevar a cabo la coordinación estadística integral en la Provincia, de toda la información que se elabore en forma directa o en coordinación con otros organismos o reparticiones, por aquellas que actúen bajo su contralor, con el objetivo de obtener una mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de series estadísticas.

3°.- Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen y ejecutan tareas estadísticas, a efectos de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyo fines podrá suscribir "ad-referendum" de la Función Ejecutiva y con homologación de la Función Legislativa, los convenios que estime necesarios.

4°.- Actuar como delegación del organismo nacional en la conducción de las tareas estadísticas y censales, en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia.

5°.- Supervisar en lo que al aspecto estadístico se refiere, los estudios investigaciones y publicaciones de informaciones estadísticas que efectúen otros organismos provinciales o municipales, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad.

6°.- Publicar la información estadística en el que se reseñen a través de series fundamentales, los principales índices que reflejan la actividad demográfica, económica, financiera y social de la Provincia.

7°.- Coordinar y supervisar el acceso a la red nacional del Servicio Estadístico Nacional (SEN) y mantener comunicación permanente a través del correo electrónico con el INDEC y organismos análogos en el resto de las provincias.

8°.- Desarrollar e implementar métodos modernos para la formación de estadísticas.

9°.- Asesorar al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para la realización de investigaciones de carácter estadístico tanto en el sector público como en el privado.

Artículo 10°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Local, las Unidades Orgánicas siguientes:

1.- Dirección General de Desarrollo Local.

2.- Dirección General de Desarrollo Organizativo.

Artículo 11°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionario no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Desarrollo Local.

2.- Director General de Desarrollo Organizativo.

Artículo 12°.- Establécese que la Dirección General de Desarrollo Local, tendrá la competencia siguiente:

1°.- Diseñar herramientas y aplicar incentivos para la puesta en valor y uso productivo del capital social y del territorio, los recursos naturales, culturales, históricos y paisajísticos locales.

2°.- Promover la gestión participativa y coordinada, integrando y poniendo el funcionamiento equipo de desarrollo local, descentralizados, trabajando coordinadamente con los municipios y organizaciones públicas y privadas locales, en centros de desarrollo regional y agencias de desarrollo departamentales, en comunidades, articulando con los planes y programas nacionales.

3°.- Participar en la coordinación y control de los centros de desarrollo regional y agencias de desarrollo.

Artículo 13°.- Establécese que la Dirección General de Desarrollo Organizativo, tendrá la competencia siguiente:

1°.- Intervenir en la elaboración de planes, programas y proyectos tendientes a la consolidación y difusión de la economía social.

2°.- Prover información y asesoramiento para el fomento y desarrollo de una economía solidaria, con la participación de las distintas forma asociativas.

3°.- Promover el crecimiento armónico de cooperativas, asociaciones laborales, solidarias, mutuales y otras figuras asociativas que contribuyan al logro del desarrollo económico social de la Provincia, a través del mejoramiento cualitativo e integrado de los aspectos de gestión, técnicos, organizativos, económicos, financieros y comerciales.

Artículo 14°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Comercio e Integración, las Unidades Orgánicas siguientes:

1.- Dirección General de Comercio Interior.

2.- Dirección General de Comercio Exterior.

Artículo 15°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionario no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Comercio Interior.

2.- Director General de Comercio Exterior

Artículo 16°.- Establécese que la Dirección General de comercio Interior, tendrá la competencia siguiente:

1.- Intervenir en la ejecución y fiscalización de la política comercial en general e interna en particular.

2.- Propender a la defensa del consumidor como autoridad de aplicación de la normativa nacional y provincial sobre lealtad comercial, metrología legal, registro de comercios, orientación al consumidor, abastecimiento y libre comercio.

3.- Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 17°.- Establécese que la Dirección General de Comercio Exterior, tendrá la competencia siguiente:

1.- Promover la apertura de nuevos mercados externos.

2.- Promover alianzas estratégicas de empresas en la macro región ATACALAR, priorizando el tránsito por el Paso Internacional de Pircas Negras.

3.- Promover y coordinar la participación de empresas riojanas en ferias, exposiciones y misiones internacionales del calendario oficial de la Provincia.

4.- Desarrollar cursos de acción a efectos de identificar fuentes de financiamiento exterior que permitan la obtención de recursos destinados a la adecuación de productos para responder a los requerimientos de los mercados externos.

5.- Promover, profundizar y consolidar la inserción de empresas riojanas y sus productos en el mercado externo.

6.- Asistir y promover la inserción internacional de la Provincia, a través del comercio exterior de bienes y servicios ampliando el número de empresas exportadoras-importadoras

Artículo 18°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Empleo, las Unidades Orgánicas siguientes:

1.- Dirección General de Promoción del Empleo.

2.- Dirección General de Capacitación y Formación Profesional.

Artículo 19°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Promoción del Empleo.

2.- Director General de Capacitación y Formación Profesional.

Artículo 20°.- Establécese que la Dirección General de Promoción del Empleo tendrá la competencia siguiente:

1.- Implementar las políticas y programas para la promoción del empleo.

2.- Articular acciones con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, competentes en la materia, como así también con los factores de la producción y del trabajo en general, tendientes a la orientación y concreción de los programas de empleo.

3.- Intervenir en la definición de contenidos relativos al diseño de los censos y de las encuestas que realicen los organismos provinciales para mejor conocimiento de la problemática del empleo, la formación profesional y los ingresos.

4.- Intervenir en la formulación e implementación de los sistemas de prestaciones para los casos de interrupciones ocupacionales.

Artículo 21°.- Establécese que la Dirección General de Capacitación y Formación Profesional tendrá la competencia siguiente:

1.- Formular, implementar y evaluar el Programa Provincial de Capacitación Laboral orientando a satisfacer la demanda de empleo, atendiendo a los sectores de la población desocupada y subocupada.

2.- Dirigir, organizar y supervisar el Registro de Demanda Laboral con el objeto de cuantificar y clasificar la mano de obra proveniente de los distintos sectores de la economía provincial (primarios, secundarios y terciarios) actualizando el mismo en forma periódica.

3.- Articular acciones con organismos públicos y privados con el objeto de asegurar una óptima circulación de la información.

4.- Promover la participación del sector privado en el desarrollo de actividades conjuntas para la capacitación y el empleo de nuevo personal.

Artículo 22°.- Deróganse los Decretos N°s. 054 de fecha 10 de diciembre de 2003 y 448/05.

Artículo 23°.- Apruébase el Organigrama Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo desde el nivel de Direcciones Generales hasta el nivel de Subdirecciones Generales, conforme a los términos del Anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 24°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

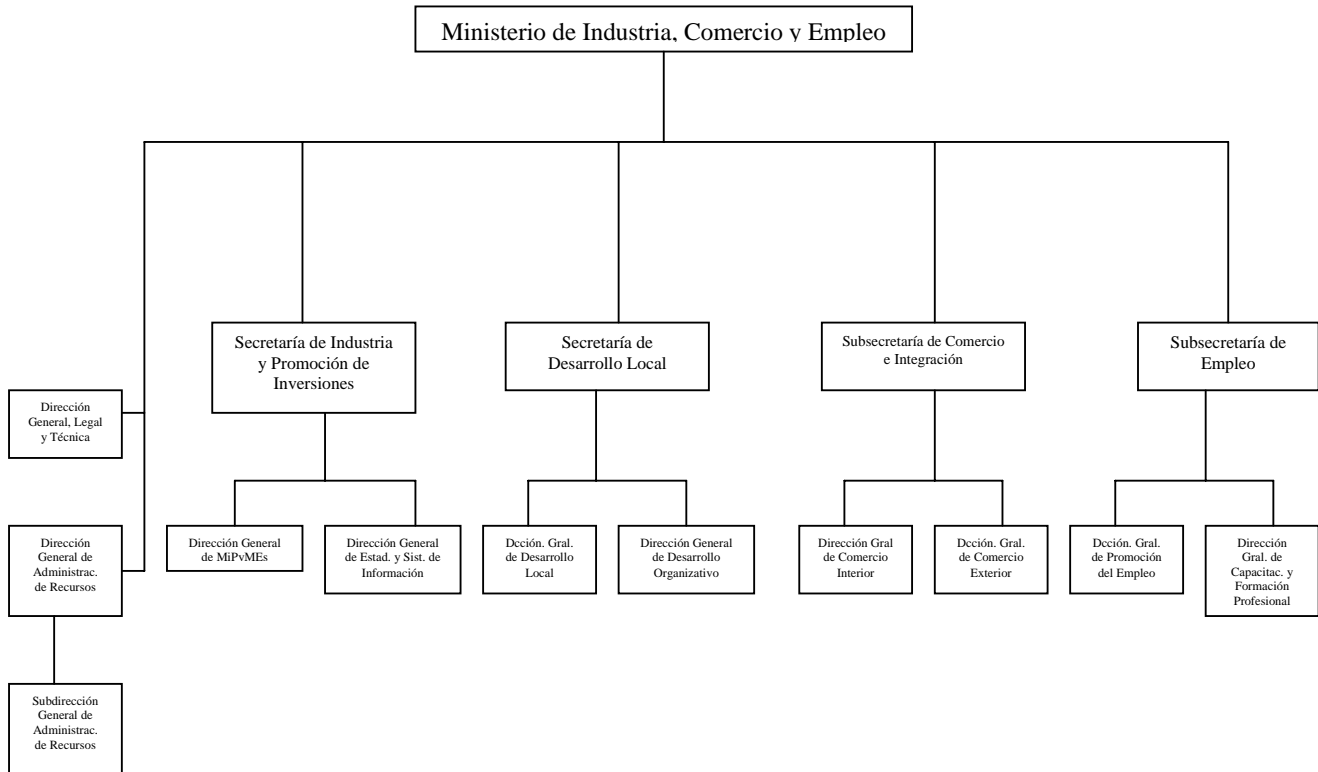
Artículo 25°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 26°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 27°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.

ANEXO I - Decreto N° 075/06



* * *

DECRETO N° 200

La Rioja, 15 de febrero de 2006

Visto: el Decreto N° 074/06, por el cual se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo, los Decretos Nros. 196/03, 959/04 y 075/06, relativos a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; y-

Considerando:

Que el Decreto N° 075/06, en función de las reformas incorporadas por el Decreto N° 074/06, efectúa un reordenamiento parcial de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, consistente en distintas modificaciones referidas a Direcciones Generales y a la Subdirección General de Administración de Recursos.

Que el citado Ministerio, ha elevado un proyecto con el objeto de completar el rediseño estructural de ese ámbito jurisdiccional, para lo cual prevé la creación, sustitución, supresión, modificación de denominaciones, reportes, competencias y funciones concernientes a Coordinaciones y a cargos de Coordinadores.

Que la propuesta normativa, se enmarca en las políticas definidas por el Gobierno de la Provincia en materia de gestión y organización pública.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Deróganse los Decretos N° 196/03, por el cual se establecían distintas Coordinaciones y cargos de Coordinadores del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y N° 959/04, relativo a la creación de la Coordinación de Relaciones Institucionales y su respectivo cargo de Coordinador.

Artículo 2°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

1. Coordinación General Técnica.
2. Coordinación Organizativa Institucional.
3. Coordinación de Administración de Instrumentos Financieros para el Financiamiento del Desarrollo Local.
4. Coordinación de Relaciones Institucionales.
5. Coordinación de Comunicaciones.

Artículo 3°- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados, que se enuncian a continuación:

1. Coordinador General Técnico.
2. Coordinador Organizativo Institucional.
3. Coordinador de Administración de Instrumentos Financieros para el Financiamiento del Desarrollo Local.
4. Coordinador de Relaciones Institucionales.
5. Coordinador de Comunicaciones.
6. Coordinador Operativo.
7. Coordinador de Programa de Energía Solar.
8. Coordinador del Programa de Energía Eólica.
9. Coordinador de Programas Especiales.

Artículo 4°- Establécese que la Coordinación General Técnica y el correspondiente cargo Coordinador General

Técnico, tendrán niveles equivalentes a los de Dirección General y Director General, respectivamente y las demás Coordinaciones y Coordinadores creados por los artículos precedentes, tendrán niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área.

Artículo 5°- Establécese que la Coordinación General Técnica, tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir al Ministerio en aspectos técnicos específicos.

2. Intervenir en la planificación estratégica con relación al empleo y la producción.

3. Intervenir en la problemática de los sectores laborales en crisis coordinando con otros organismos oficiales, la adopción de urgentes medidas en procura de soluciones.

4. Implementar el Programa de Generación de Autoempleo a partir de la creación de microemprendimientos, como así también el fortalecimiento de los ya existentes.

5. Coordinar con áreas de gobierno las tareas específicas vinculadas con el desarrollo industrial y agroindustrial.

6. Analizar periódicamente la evolución de los polos productivos agroindustriales e industriales y de cadenas de valor de sectores productivos de la economía regional.

7. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 6°- Establécese que la Coordinación Organizativa Institucional, tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir en la planificación, ejecución y evaluación de los aspectos organizativos propios del accionar del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, asegurando eficacia, economicidad y celeridad en la consecución de los objetivos institucionales.

2. Articular con las demás Áreas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo acciones tendientes al logro de su cometido con efectividad.

3. Intervenir en la planificación estratégica con otras áreas de gobierno en relación a la producción y el empleo.

4. Llevar registros de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

5. Producir informes que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 7°- Establécese que la Coordinación de Administración de Instrumentos Financieros para el Financiamiento del Desarrollo Local, tendrá como competencia asistir al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en los aspectos técnicos, jurídicos, contables y administrativos relativos al financiamiento para el desarrollo local.

Artículo 8°- Establécese que la Coordinación de Relaciones Institucionales, tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en la coordinación de las relaciones institucionales de éste con los sectores productivos correspondientes al ámbito de su competencia.

2. Coordinar las relaciones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo con organismos no gubernamentales, cámaras empresariales, asociaciones intermedias y demás entidades del sector privado vinculadas a la producción.

3. Efectuar el análisis con el objeto de detectar las necesidades de asistencia de los distintos sectores productivos y determinar la factibilidad de organizar servicios regionales para su satisfacción.

4. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 9°- Establécese que la Coordinación de Comunicaciones, tendrá la competencia siguiente:

1. Coordinar la cobertura y difusión periodística de las actividades del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

2. Asistir al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en las relaciones con el periodismo, de los distintos medios de la Provincia y el País.

3. Asesorar a los funcionarios de la Jurisdicción en materia de contenidos periodísticos a difundir.

4. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 10°- Establécese que el Coordinador Operativo, tendrá las funciones siguientes:

1. Asistir en la planificación, ejecución y evaluación de los aspectos operativos propios del accionar del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, asegurando eficacia, economicidad y celeridad en la consecución de los objetivos institucionales.

2. Articular con las demás Áreas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo acciones tendientes al logro de su cometido con efectividad.

3. Llevar registros de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

4. Producir informes que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 11°- Establécese que el Coordinador del Programa de Energía Solar, tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar los alcances del Programa PERMER (Programa de Electrificación Rural) en el territorio de la Provincia con la finalidad de suministrar las fuentes de energías alternativas a las escuelas rurales donde no llega la red convencional de fluido eléctrico.

2. Proveer y realizar el mantenimiento de la iluminación domiciliar a la población rural dispersa, disponiendo de los mecanismos necesarios para suministrar energía a las mismas.

3. Ejecutar las tareas de electrificación de salas de primeros auxilios y dispensarios que se encuentran alejados del tendido eléctrico.

4. Programar y poner en funcionamiento el sistema de bombeo fotovoltaico para abastecer de agua potable a la población rural del interior de la Provincia.

5. Gestionar el financiamiento de la instalación y el mantenimiento de los distintos programas, con el objeto de proveer el equipamiento necesario para el suministro de energía fotovoltaica a la población rural del territorio provincial.

6. Llevar a cabo la instrumentación de los programas de capacitación para el ensamblado de los paneles solares.

Artículo 12°- Establécese que el Coordinador del Programa de Energía Eólica, tendrá las funciones siguientes:

1. Recopilar la información relacionada con la cantidad, calidad, velocidad, dirección y duración de los vientos, que sirvan de base para la formulación de programas y proyectos tendientes al aprovechamiento óptimo de la energía eólica.

2. Realizar demostraciones y exposiciones de las condiciones y características en las que se encuentran las fuentes de energía eólica con que cuenta la Provincia.

3. Gestionar el financiamiento para la instalación y el mantenimiento de los distintos programas para proveer de energía eólica a la población rural del territorio provincial.

4. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 13°- Establécese que el Coordinador de Programas Especiales, tendrá las funciones siguientes:

1. Organizar los procesos de recepción de la información relativa al accionar de las distintas áreas

dependientes del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, que sirva de base para el diseño de las campañas de difusión.

2. Articular con el Coordinador de Comunicaciones, campañas publicitarias acordes a los objetivos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, que le permitan la difusión de las actividades desarrolladas por las áreas dependientes del mismo.

3. Diseñar -en articulación con los organismos competentes- los artículos publicitarios a fin de poner en conocimiento de la comunidad a través de los distintos medios de comunicación masiva de la Provincia (radial, televisivo, gráfico, informáticos, entre otros), las acciones desarrolladas y los resultados e impactos alcanzados por la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Jurisdicción.

Artículo 14°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, la Coordinación de la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria y el correspondiente cargo de Coordinador -Funcionario no Escalonado- la que tendrá como competencia coordinar y supervisar el Proyecto Sistema Integrado de Información Agropecuaria (S.I.I.A.), en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 15°- Establécese que la Unidad Orgánica y el cargo creados por el artículo precedente, tendrán niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área respectivamente.

Artículo 16°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Local, la Coordinación Técnica de Programas Autosustentables y el correspondiente cargo de Coordinador - Funcionario no Escalonado- los que tendrán niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área respectivamente y la competencia siguiente:

1. Coordinar, organizar y supervisar los procesos técnicos inherentes a los programas socio-productivos y autosustentables, vinculados a la economía social.

2. Articular acciones con organismos públicos y privados de carácter nacional, provincial y municipal competentes en materia de economía social.

3. Desarrollar cursos de acción a efectos de optimizar los procesos de gestión y las rutinas institucionales garantizando el logro efectivo de los objetivos propuestos.

Artículo 17°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Desarrollo Organizativo de la Secretaría de Desarrollo Local, la Coordinación Administrativa de Programas Socio-Productivos y el correspondiente cargo de Coordinador -Funcionario no Escalonado- los que tendrán niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área respectivamente y la competencia siguiente:

1. Coordinar, organizar y supervisar los procesos administrativos inherentes a los programas socio-productivos y autosustentables, vinculados a la economía social.

2. Coordinar con las otras áreas del Ministerio los aspectos administrativos de proyectos generados por distintos actores socioeconómicos en los que se articulen las temáticas de cooperación, trabajo y solidaridad.

3. Efectuar el control de gestión y auditorías de los procesos administrativos, correspondientes a los programas socio-productivos con el objeto de asegurar eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los mismos.

Artículo 18°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Comercio Interior de la Subsecretaría de Comercio e Integración, la Coordinación de Gestión Comercial y su correspondiente cargo de Coordinador, Funcionario no Escalonado, con niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área, respectivamente, la que tendrá la competencia siguiente:

1. Coordinar la realización de ferias comerciales propendiendo a la efectiva realización del comercio.

2. Coordinar y supervisar la ejecución del Proyecto "Saber Hacer para Ser Competitivo", destinado a pequeños y medianos productores de manufacturas regionales.

3. Coordinar y Supervisar la ejecución del Proyecto "Nuevas Estrategias y Canales Alternativos de Comercialización para Productores PyMEs de Manufacturas Regionales".

4. Promover, organizar y coordinar la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus productos en ferias y misiones comerciales de carácter interprovincial.

5. Promover la constitución de alianzas estratégicas regionales de Pequeñas y Medianas Empresas generadoras de manufacturas y productos en fresco.

6. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 19°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Promoción del Empleo de la Subsecretaría de Empleo, el cargo -Funcionario no Escalonado- Coordinador del Centro Operativo de Intermediación Laboral, con nivel equivalente al de Coordinador de Área, el que tendrá las funciones siguientes:

1. Asistir a la Unidad Orgánica de reporte, en el análisis y relevamiento de las ofertas y demandas de trabajo en el territorio provincial.

2. Asistir a la Dirección General de Promoción del Empleo en el diseño, de censos y encuestas que realicen los organismos provinciales para el mejor conocimiento de la problemática del empleo.

3. Coordinar con el Coordinador de Comunicaciones de la Jurisdicción y con las demás áreas del Estado Provincial competentes en materia de difusión, con el objeto de dar a conocer a la comunidad las características de las ofertas de empleo a efectos de acercar la demanda, facilitando de este modo la intermediación laboral.

4. Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados nacionales, provinciales y municipales, competentes en la materia.

5. Organizar, coordinar y supervisar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

6. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 20°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo directa dependencia de la Dirección General de Capacitación y Formación Profesional de la Subsecretaría de Empleo, el cargo -Funcionario no Escalonado- Coordinador de Capacitación, con nivel equivalente al de Coordinador de Área, el que tendrá las funciones siguientes:

1. Efectuar análisis y relevamiento de necesidades de capacitación en los distintos sectores productivos.

2. Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en el diseño, implementación y supervisión de actividades de capacitación laboral.

3. Coordinar las actividades de capacitación que se desarrollan en el Centro de Entrenamiento Laboral.

4. Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados nacionales, provinciales y municipales, competentes en la materia.

5. Organizar, coordinar y supervisar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

6. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 21°- Apruébase el Organigrama Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo conforme a los términos del Anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 22°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 23°- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 24°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 25°- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 313

La Rioja, 23 de febrero de 2006

Visto: el Decreto FEP N° 200 de fecha 15 de febrero de 2006; y

Considerando:

Que por el precitado acto de gobierno se derogaron los Decretos FEP N° 196/03 y 959/04 y se aprobó la Estructura Organizativa Funcional en el nivel de Coordinaciones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que razones de servicio ameritan la cobertura inmediata de los cargos creados, razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 6) de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
PROVINCIAL
DECRETA:**

Artículo 1°- Dar de baja, a partir de la fecha del presente decreto, en los cargos que seguidamente se detallan, a las personas cuyos datos personales se enuncian a continuación:

Cargo: Coordinador Técnico: Ing. Renato Francisco Caddeo, D.N.I. N° 12.569.448

Cargo: Coordinador de Comunicaciones: Lic. Diego Ramiro Pérez, D.N.I. N° 22.160.240

Cargo: Coordinador del Programa de Tecnologías Alternativas: Ing. Antonio Angel Morell, D.N.I. N° 11.859.889

Cargo: Coordinador del Programa de Tecnologías Alternativas: Dn. Servio Ramón Moreno, D.N.I. N° 11.496.746

Cargo: Coordinador de Programas Especiales: Lic. Gabriel Martín Genri, D.N.I. N° 22.373.888

Cargo: Coordinador de Inversiones: Ing. Jorge Luis Pons, D.N.I. N° 4.520.357

Cargo: Coordinador de Empleo Productivo para Jóvenes: Sra. Marcela del Valle Ortega, D.N.I. N° 26.054.885

Cargo: Coordinador de Gestión Comercial: Sra. Teresa del Valle Salas, D.N.I. N° 17.037.445

Cargo: Coordinador Técnico de Programas Autosustentables: Sr. Hugo Nicolás Ontivero, D.N.I. N° 16.152.225

Cargo: Coordinador Administrativo de Programas Socio-Productivos: Sr. César Bernardo Vergara, D.N.I. N° 11.496.786

Cargo: Coordinador de la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (U.P.S.I.I.A.): Ing. Aurelia Mercedes Bertola, D.N.I. N° 10.790.427

Cargo: Coordinador de Relaciones Institucionales: Sr. Sergio Walter Fuentes, D.N.I. N° 20.613.457

Artículo 2°- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, en los cargos que seguidamente se mencionan, a las personas cuyos datos personales se enuncian a continuación:

Cargo: Coordinador General Técnico: Ing. Renato Francisco Caddeo, D.N.I. N° 12.569.448

Cargo: Coordinador de Comunicaciones: Lic. Diego Ramiro Pérez, D.N.I. N° 22.160.240

Cargo: Coordinador del Programa de Energía Solar: Ing. Antonio Angel Morell, D.N.I. N° 11.859.889

Cargo: Coordinador del Programa de Energía Eólica: Dn. Servio Ramón Moreno, D.N.I. N° 11.496.746

Cargo: Coordinador de Programas Especiales: Lic. Gabriel Martín Genri, D.N.I. N° 22.373.888

Cargo: Coordinador de Capacitación: Ing. Jorge Luis Pons, D.N.I. N° 4.520.357

Cargo: Coordinadora Operativa: Sra. Marcela del Valle Ortega, D.N.I. N° 26.054.885

Cargo: Coordinadora de Gestión Comercial: Sra. Teresa del Valle Salas, D.N.I. N° 17.037.445

Cargo: Coordinador Técnico de Programas Autosustentables: Sr. Hugo Nicolás Ontivero, D.N.I. N° 16.152.225

Cargo: Coordinador Administrativo de Programas Socio-Productivos: Sr. César Bernardo Vergara, D.N.I. N° 11.496.786

Cargo: Coordinadora de la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (U.P.S.I.I.A.): Ing. Aurelia Mercedes Bertola, D.N.I. N° 10.790.427

Cargo: Coordinador de Relaciones Institucionales: Sr. Sergio Walter Fuentes, D.N.I. N° 20.613.457

Cargo: Coordinador Organizativo Institucional: Ing. Aníbal Alejandro Vega Aybar, D.N.I. N° 16.113.638

Cargo: Coordinador del Centro Operativo de Intermediación Laboral: Sr. Julio César Poledri, D.N.I. N° 17.386.259

Cargo: Coordinador de Administración de Instrumentos Financieros de Financiamiento para el Desarrollo Local: Cr. Néstor Hugo Brandoni, D.N.I. N° 13.986.985

Artículo 3°- Los organismos responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Vicepte. 1° e/e P.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.598

La Rioja, 09 de octubre de 2006

Visto: la presentación efectuada por la Dirección General de Ingresos Provinciales; y,-

Considerando:

Que por la misma, solicita a esta Función Ejecutiva la creación de un Programa de Pasantías Rentadas para jóvenes profesionales o estudiantes de Ciencias Económicas.

Que dicho Programa permitirá fortalecer y profundizar tanto el aprendizaje práctico de los futuros profesionales de la rama en la especialización de la cuestión fiscal, como los procesos internos de la Institución, incrementando aún más sus niveles de eficiencia, dado que estos generarán un proceso de retroalimentación mutua en su interacción entre teoría y práctica con los demás agentes.

Que las permanentes reformas y procesos de crecimiento institucional, reflejados en los importantes incrementos de la recaudación de impuestos provinciales hacen menester profundizar y fortalecer procesos institucionales internos y la interacción del organismo con quienes en un futuro próximo, desempeñarán su ejercicio profesional en relación directa con la misma.

Que mediante la Ley 7.954 -Impositiva- se prevé la importancia de crear un Programa de Pasantías Rentadas en la Dirección General de Ingresos Provinciales, destinada a profesionales o estudiantes de las carreras de Ciencias Económicas que cuenten con un 80% del programa de estudios aprobado.

Que la importancia aludida en el considerando anterior se refuerza en el impulso financiero, de recursos humanos y materiales que el Gobierno destina permanentemente al fortalecimiento de la recaudación de sus recursos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Créase un Sistema de Pasantías Rentadas en la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, destinado a Profesionales o Estudiantes avanzados en carreras de Ciencias Económicas, para cumplir funciones en esa repartición.

Artículo 2°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Ingresos Provinciales, a determinar quiénes serán los titulares de las pasantías referidas en el artículo precedente, las cuales no podrán superar el número de doce (12).

Artículo 3°- Los postulantes a las pasantías creadas por el presente decreto deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser profesional o estudiante avanzado, con un 80% como mínimo de su programa de estudios aprobado.

- No prestar servicios en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- Aceptar las condiciones que, en cuanto al modo y oportunidad de prestar servicios determine la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 4°- Las pasantías creadas por el presente acto administrativo tendrán una duración de un año (1), los pasantes percibirán como única compensación por sus servicios la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00) mensuales.

Artículo 5°- La pasantía no generará relación de dependencia alguna entre el pasante y la Administración Pública Provincial y la finalización de la misma podrá disponerse en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa, no generando esto, derecho indemnizatorio alguno a favor del pasante.

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 7°- Los organismos responsables, practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 8°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 9°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.599

La Rioja, 09 de octubre de 2006

Visto: el Expediente F3-0026-5-06, por el cual se solicita la afectación del señor Daniel Alfredo Aubone, D.N.I. N° 12.258.412, desde la Dirección General de Despacho al Ente Unico de Control de Privatizaciones, ambos dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y-

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de fs. 06 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidaciones y Control de Haberes, revista en la Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en el Ente Unico de Control de Privatizaciones, al agente Aubone, Daniel Alfredo, D.N.I. N° 12.258.412, Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

VARIOS

**Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos
Matrícula N° LR 75**

CONVOCA

A los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de diciembre del corriente año a horas 8:30 (primer llamado) y a horas 9:00 (segundo llamado) en su sede social, sito en pasaje Güemes N° 6 de la localidad de Ulapes - Dpto. Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- El porqué de la no celebración a término de Asambleas Ordinarias años 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 4.- Consideración y aprobación de Memoria, Balances Generales e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos de los períodos 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 5.- Elección de nuevas autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Rita Elba Blanco
Presidente A.M.E.La R.

N° 6.409 - \$ 300,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

“Olivares S.A.”

CONVOCATORIA

El Directorio de “Olivares S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1166 - Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 12:30 horas -en Primera Convocatoria- y el mismo día a las 13:30 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Elección de un accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, con sus respectivas Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2005.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.

4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.

5°)- Distribución de Utilidades.

6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 2.300.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7°)- Elección de autoridades.

8°)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello
Presidente

N° 6.424 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

“Ludan S.A.”

CONVOCATORIA

El Directorio de “Ludan S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164 - Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10:00 horas -en Primera Convocatoria- y el mismo día a las 11:00 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2005 y al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2006.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.

4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.

5°)- Distribución de Utilidades.

6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 900.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7°)- Causas por las cuales se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello
Presidente

N° 6.425 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00061-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 338/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016820/06, ubicados en la localidad de Ambil, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras. La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00180-9-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 339/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016698/06, ubicados en la localidad de Catuna, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras. La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A6-00160-9-06

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 340/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016754/06, ubicados en el barrio Boedo de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras. La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

* * *

“Noar S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Noar S.A.” para el día 28/12/2006 a horas 16:00 en primera convocatoria, y a horas 17:00 en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio finalizado el 31/07/2006.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 6.475 - \$ 129,00 - 21 al 28/11/2006

* * *

Consorcio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón

CONVOCATORIA

El Consorcio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón convoca a los señores usuarios de agua de dicha cuenca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2006 a las 17:00 horas en el local del Salón de Usos Múltiples de La Colonia Ortiz de Ocampo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°)- Exposición de motivos que originaron la demora en el llamado a Asamblea.
- 2°)- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3°)- Designación de dos consorcistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

4°)- Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de mayo de 2006.

5°)- Consideración de la Memoria, Balance Anual y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de mayo de 2006.

6°)- Presupuesto de Recursos y Erogaciones.

7°)- Programa anual de obra de mantenimiento de infraestructura del servicio.

9°)- Elección de los Revisores de Cuenta por un (1) año.

Disposiciones Legales: Artículo 20° - Ley Provincial N° 6.342: "La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con quórum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. Ante la falta de quórum en segunda convocatoria, una hora más tarde. La Asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de los integrantes presentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior al cinco por ciento (5%) de los integrantes con derecho a voto.

José Mario Brizuela

Presidente C.U.A.D. Anzulón

N° 6.487 - \$ 50,00 - 24/11/2006

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 89° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

I- Minas Vacante:

1)- Expte. N° 46-"L"-1996- Mina: "Cerro Pintado" - Distrito Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja.

La Rioja, 27 de junio de 2006.

Escribana Laura Irma Ascoeta

Escribana de Minas

S/c. - \$ 20,00 - 24/11/2006

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera

Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 01 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199 de esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte; midiendo sus lados Este y Oeste cincuenta metros, todo lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, y linda: Sur: calle Yapeyú, Norte:

sucesión Jerónimo López, Este: Angel Justo Páez, y Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde al hipotecante: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela "p". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los Títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos de ninguna naturaleza, y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamientos de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 6.432 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Villarreal Juan Manuel c/Fuentes Ana Rosa s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 37.402 - Letra "V" - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día uno de diciembre próximo a horas diez, el siguiente bien: Un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, tres puertas, modelo Gol 1.6, año 2001, motor Volkswagen N° UNF179694, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ5XZ1A203695, Dominio DSP 496. Dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre durante todo el día. Información Cel. 15678859. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.436 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.264 -Letra "B" - Año 2003, caratulados:

“Banco Hipotecario S.A. c/Pos Benito Bernabé - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como Lote N° 27 de la Manzana N° 98, ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, sobre acera Norte de calle proyectada, y mide: 10,00 m de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, y de fondo en cada uno de sus costados Oeste y Este 28,15 m, lo que hace una superficie total de 281,50 m², y linda: al Norte: lote N° 11, Sur: calle proyectada, Este: lote N° 26, y Oeste: lote N° 28. Matrícula Registral: R-519. Matrícula Catastral: 1501-1098-027. Base de venta: \$ 82.752, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero instalado, en buenas condiciones. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.450 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Zaquilán Antonio Inocencio y Otra s/Ejecución Prendaria” - Expediente N° 18.224/94, que el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00 - el día 06 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un automóvil marca Renault. Tipo Sedán 4 puertas. Modelo Renault 21 GTX - año 1992. Marca motor Renault - N° de motor 4.692.588. Marca de chasis Renault - N° de chasis L - 489 -000177. Dominio X 0587.728. Estado general: regular, el bien saldrá a la venta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. La base de venta, en el primer llamado a venta es de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) más gastos. En el caso de no haber oferentes y con una espera de media hora se hará un segundo llamado con la base disminuida

el 25% de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 3.375,00) más gastos. En el caso de no haber oferentes se hará un tercer llamado a venta sin base. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al Martillero, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: la deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la sucursal Chilcecito de Banco de la Nación Argentina en horario comercial. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138 - Chilcecito. Días lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora sucursal Chilcecito posee líneas de crédito para compra en subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 20 de noviembre de 2006.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 6.481 - \$ 90,00 - 24 al 28/11/2006

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 1.819 - “R” - 2002, caratulados: “Romero Mercado Mario César c/Josefina del Carmen Montivero de Herrera y Otros - Ejecución de Honorarios”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día miércoles seis de diciembre del cte. año a horas diez, el que tendrá lugar en los portales de esta Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, se ubica en Av. Castro Barros N° 588 de la ciudad de Aimogasta, y mide: Norte: treinta metros, segmento A-B, cuarenta metros ochenta centímetros, segmento B-C; Sur: dos poligonales de trece metros noventa centímetros, segmento F-G, más once metros cincuenta centímetros, segmento G-H, más dieciséis metros cincuenta centímetros, segmento H-I; Este: cuarenta y cinco metros veinte centímetros, segmento C-D, más dos metros, segmento D-E, más treinta y un metros noventa centímetros, segmento E-F; y Oeste: veintiocho metros ochenta centímetros, todo lo cual hace una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Castro Barros de su ubicación, Sur y Oeste: sucesión Ramona de la Fuente, y Este: propiedad de Rafael Chumbita y sucesión Ramona de la Fuente, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula A-1795 (datos extraídos de los Títulos de Propiedad que se encuentran incorporados en autos para ser consultados por los interesados en Secretaría). Matrícula Catastral: 0401-1056-038. Mejoras: consta de living comedor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños y galería, cuenta con veintisiete (27) plantas de olivo. Gravámenes: hipoteca de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos. Base de venta: \$ 2.766,78 (o

sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20% más la comisión de Ley de Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, 22 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.486 - \$ 150,00 - 24/11 al 01/12/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.381 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colchad Eduardo Fermín y Otros c/Farmacia Argentina y/o Matías Meynet - Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día cuatro de diciembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes: 1)-Una fotocopiadora marca Toshiba 1370. 2)- Una registradora marca Orator 1910. 3)- Un aire acondicionado marca Surrey de 15.000 frigorías. 4)- Un automóvil marca Fiat, modelo Palio 16v, tipo Sedán tres puertas, año 1997 - Dominio BQA 786, todo en buen estado de uso y conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: consultar en autos. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos se exhibirán el día anterior a la subasta en horario comercial en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad en horario comercial. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.488 - \$ 80,00 - 24/11 al 01/12/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 34.514 -Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Desimone de Díaz Isabel P. y Otro - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2°

Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como Lote N° 04 de la Manzana N° 46, ubicado en la localidad de Sanagasta, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, y se sitúa sobre acera Sur de calle proyectada y mide: 15,63 m de frente al Norte y contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados Oeste y Este 35,00 m, lo que hace una superficie total de 546,70 m², y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote N° 20, al Este: lote N° 5, y Oeste: lote N° 3. Matrícula Registral: S-453. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 46 - Parcela 4. Base de venta: \$ 149,98 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, un baño, cocina, estar, galería, una pieza que da al frente, patio amplio, en buenas condiciones. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.499 - \$ 200,00 - 24/11 al 12/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces, y en forma especial a los anteriores propietarios, Sres. Roque Silvano Vargas, Casimira Cirila Vargas de Páez, Santos Gregorio Vargas, Azucena Vargas de Fajardo, Florencio Pedro Vargas, Dina Antonia Vargas, Leonidas Nicolás Vargas y Paula Secundina Vargas Vda. de Corzo, que el Sr. Víctor Vidal Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 12.814 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Víctor Vidal s/Información Posesoria" sobre dos lotes de terreno ubicados al Noroeste del Río Amarillo en el paraje "La Ensenada" de la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, cuyo Plano de Mensura, que se adjunta a la presente en original y copias debidamente certificadas, fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 016652, de fecha seis de junio de 2006, y siendo sus siguientes Matrículas Catastrales: 4-07-48-002-980-370 y 4-07-40-003-010-440 y sus medidas, según el mismo plano mencionado, son: 1°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-48-002-980-370 es desde el vértice "1" hasta el vértice "2" en línea recta al Noroeste, 1.697,46 m; desde el vértice "2" en ángulo de 121°02'30" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "3", 210,09 m; desde el vértice "3" en ángulo de 111°33'35" en línea recta al Sur y hasta el vértice "4", 294,77 m; desde el vértice "4" en ángulo de 198°20'48" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "5", 290,22,40 m; desde el vértice "5" en ángulo de 247°38'00" en línea recta más al Oeste hasta el vértice "6", 1.180,11 m; desde el vértice "6" en ángulo de 147°25'49" en línea recta Suroeste hasta el vértice "7", 422,58 m; desde el vértice "7" en ángulo de 155°38'38" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "8",

290,64 m; desde el vértice "8" en ángulo de 203°17'28" en línea recta más al Suroeste hasta el vértice "9", 625,39 m; desde el vértice "9" en ángulo de 95°08'27" en línea recta Sureste hasta el vértice "10", 660,79 m; desde el vértice "10" en ángulo de 112°38'56", en línea recta al Este hasta el vértice "11", 445,14 m; desde el vértice "11" en ángulo de 187°23'52" en línea recta al Noreste hasta el vértice "12", 987,37 m; desde el vértice "12" en ángulo de 58°26'47" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "13", 443,92 m; desde el vértice "13" en ángulo de 259°59'25" en línea recta al Noreste hasta el vértice "14", 488,29 m; desde el vértice "14" en ángulo de 227°23'13" en línea recta al Este y hasta el vértice "15", 668,89 m; desde el vértice "15" en ángulo de 167°18'30" en línea recta al Noreste hasta el vértice "16" 852,45 m; desde el vértice "16" en ángulo de 116°45'26" en línea recta al Norte y hasta el vértice "17", 425,53 m; desde el vértice "17" en ángulo de 289°58'12" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "18", 311,51 m; desde el vértice "18" en ángulo de 136°13'20" en línea recta al Este y hasta el vértice "1", 21,48 m; configurando una superficie de 342 ha 5.591,55 m². Lindando: al Norte: con Cable Carril, al Sur: con Roque Silvano Vargas, al Oeste: con Elisa María Rita Olivares, al Suroeste: con Ramón Villalba. 2°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-40-003-010-440 es desde el vértice "22" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "23", 1.707,10 m; desde el vértice "23" en línea recta al Noreste hasta el vértice "24", 30,93 m; desde el vértice "24" en ángulo de 161°26'34" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "25", 218,63 m; desde el vértice "25" en ángulo de 237°53'15" en línea recta al Norte y hasta el vértice "26", 328,60 m; desde el vértice "26" en ángulo de 87°44'06" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "27", 216,10 m; desde el vértice "27" en ángulo de 193°36'14" en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "28", 379,08 m; desde el vértice "28" en ángulo de 229°57'06" en línea recta al Norte y hasta el vértice "29", 283,22 m; desde el vértice "29" en ángulo de 141°26'59" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "30", 611,32 m; desde el vértice "30" en ángulo de 183°06'50" en línea recta más al Noroeste y hasta el vértice "31", 334,25 m; desde el vértice "31" en ángulo de 82°15'29" en línea recta al Suroeste y hasta el vértice "32", 234,58 m; desde el vértice "32" en ángulo de 145°23'55" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "33", 212,81 m; desde el vértice "33" en ángulo de 173°17'11" en línea recta al Sur y hasta el vértice "34", 308,90 m; y desde el vértice "34" en ángulo de 249°01'37" en línea recta al Oeste y hasta el vértice "22", 20,02 m. Configurando una superficie de 81 ha 5.79,92 m². Lindando: al Oeste: con Nicolás Alberto Perea y Eduardo Nicolás Sánchez, al Norte y al Este: con Antonio Isabel Fajardo, y al Sur: con Cable Carril Chilecito La Mejicana. Chilecito, 31 de octubre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.397 - \$ 400,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Domingo Cayetano Herrera y Ramona Nicolasa Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.624 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Domingo Cayetano y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, junio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.398 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Neófita Elena Amatte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.765 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Amatte Neófita Elena - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, agosto de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.399 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Sr. Presidente de la Cuarta Circunscripción de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.536 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Paula Elvira c/Suc. de Justina Eulalia Nieto y Otros s/Usucapión", que la Sra. Paula Elvira de la Vega ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle pública s/n° de la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros de esta provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos D y C con propiedad de Nicolás A. Fuentes, al Sur: puntos A y B con calle pública N° 5 y propiedad de Eugenio Carrasco, al Este: puntos B y C con la propiedad de Andrés Nieto y Hnos., y al Oeste: puntos D y A con calle pública N° 5. Tiene una superficie total de 1.064,52 m². Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección B - Manzana 09 - Parcela 14. Matrícula Catastral N° 0303-2009-014, Padrón de Rentas N° 3-04554. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho a quien o a quienes se considere/n con derecho sobre el predio descripto, particularmente a la sucesión de Justina Eulalia Nieto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, veinticinco de octubre de dos mil seis.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.400 - \$ 100,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Mauricia Ruiz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.923 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Ruiz Mauricia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.401 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nicolás Mercedes Goyochea a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.024 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "Goyochea Nicolás Mercedes - Sucesorio".
Chamical, 31 de agosto de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.405 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la Prosecretaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.329 - Año 2006 - Letra "T", caratulado: "Tinari Juan Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Dpto. Chamical, superficie 3 ha 7.251,97 m2. Matrícula Catastral: 4-12-04-441-192-619, con los siguientes linderos: al Noroeste: con el Sr. José Luis Contreras, Noreste: con callejón público, al Sureste y Suroeste: con el Sr. Marcelo Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.407 - \$ 70,00 - 10 al 24/11/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Clarina Orellana Montecinos, en autos caratulados: "Orellana Montecinos Amelia Clarina s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.098 - Letra "O" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.408 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis Alberto Serapio Amaya, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.906 - Letra "A" - Año 2006, caratulado: "Amaya Luis Serapio -

Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.414 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.083 - Letra "D" - Año 2006, caratulado: "Díaz Juana Olinda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Olinda Díaz, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.417 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Francisco Jovino Núñez, D.N.I. N° 3.015.987, y Leonor Carmen Ortiz, D.N.I. N° 2.797.691, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.594 - Letra "N" - Año 2006, caratulado: "Núñez Francisco Jovino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de mayo de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial -Chepes-, en autos Expte. N° 1.692 - Letra "R" - Año 2006, caratulado: "Riquelme Nicolás Inocencio y Otra - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° C.P.C.).

Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 6.418 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.777 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Calderón Ventura Anacleto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ventura Anacleto Calderón y Justina Celia Quinteros, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.419 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Héctor Pedro Alem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.553 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alem Héctor Pedro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, treinta y uno de octubre de dos mil seis. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Presidente, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria Excma. Cámara Cuarta - Secretaría "A".

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.422 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto René Néstor Orosco, en autos caratulados: "Orosco René Néstor s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 30.196 - Letra "O" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.426 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dn. Rubén Darío Herrera y Dña. Diolinda Catalina Mercado, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.820, caratulados: "Herrera Rubén Darío y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.427 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Germán Enrique Federico Steenhus, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.952 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Steenhus Germán Enrique Federico s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.429 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Eugenio Lucero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.115 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero José Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.438 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alberto Juan Lamotte y Raquel Sosa, a comparecer en los autos Expte. N° 37.959 - Año 2006 - Letra "L", caratulados: "Lamotte Alberto Juan y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.439 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.764 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rosa José Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Rosa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.440 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Teodoro Solano Agüero y María Luisa Hernández de Agüero, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.833 - "A" - 2006 - "Agüero Teodoro Solano y Otra s/Sucesorio".

Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.443 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.878 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sarquis Domingo Alberto y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de los Sres. Domingo Alberto Sarquis, D.N.I. N° 12.569.193, y María Julieta Bottegal, D.N.I. N° 14.394.734, con domicilio real en calle Guido N° 671, B° Evita, y comercial en calle Abel Bazán y Bustos N° 464 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Los Granaderos N° 6 -

Primer Piso - B° Hábitat de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós de diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día veinte de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día cuatro de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.444 - \$ 450,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.519 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "López Ramón Eladio - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Eladio López, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Aimogasta, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.445 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Ramón Britos, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.760 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Britos Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 06 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.448 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la

extinta Anastasia Erminia Andrada, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.922 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Andrada Anastasia Erminia - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.449 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Florencio Torres, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.921 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Juan Florencio - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.451 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que el Sr. Vera Nicolás Eliseo, ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 37.738 - "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Eliseo - Información Posesoria" sobre la vivienda familiar ubicada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 753 de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 016567 de fecha 07/04/2006 - Nomenclatura Catastral actualizada: Dpto.: 01 - Circunscripción: "T" - Sección: "A" - Manzana: "120" - Parcela: 54. Padrón Provincial N° 1-16.421 a nombre del Sr. Nicolás Eliseo Vera, la que se superpone con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 120 - Parcela: "X". Inscripta en D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de "Lucero Héctor Cipriano y Otros", que consta de una superficie total de 359,18 m2, y que linda: al Norte: con terrenos identificados con parcela "ay" de propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral, domiciliado en calle Corrientes N° 538, al Sur: con Av. Juan Facundo Quiroga, frente de su ubicación, al Oeste: con vivienda identificada como parcela "y" de propiedad de la sucesión de "Lucero Héctor Cipriano", y al Este: con terrenos identificados como parcelas "av", "r", "u" y "v" de propiedad de Adriana Rosales, domiciliada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 737 y Centro Privado de Maternidad y Ginecología, con domicilio en calle 9 de Julio N° 569, respectivamente. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.452 - \$ 180,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.470 - "C" - 2006, caratulados: "Casas Vda. de Trillo Nicolasa Ester - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nicolasa Ester Casas y/o Esther Nicolasa Casas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.454 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el señor Hugo Daniel Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. 30.042 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Hugo Daniel - Información Posesoria" respecto de un inmueble ubicado en el paraje Camino a Juan Caro, departamento Capital, con una superficie a prescribir de 17 ha 2.979,77 m2, colindante al Norte: con la propiedad de José Tomás Brizuela y Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 411,40 m, al Sur: con el campo "Aguadita de Vargas", con una superficie de 428,43 m, al Este: con el acueducto y camino vecinal, con una superficie de 462,41 m, al Oeste: con la propiedad de Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 383,81 m. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: 01-50-042-848-462-000, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016542, de fecha 16 de marzo de 2006. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los colindantes, señores José Nicolás Brizuela, Sixto Tomás Mercado, Parco Giocondo y otros, al propietario que resulte del campo "El Saladillo", y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descrito, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.456 - \$ 90,00 - 17 al 24/11/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.757/06, caratulados: "Soria Rosario Susana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a

que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.457 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.755/06, caratulados: "Soria María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.458 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Berta Bazán y Faustino Alejandro Bazán, para comparecer en los autos Expte. N° 8.053 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán María Berta y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.460 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Lázaro Campos y María Argentina Brac, a comparecer en los autos Expte. N° 37.391 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Ramón Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 02 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.461 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelino Nicolás Barros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.423 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Marcelino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.463 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva a favor del Sr. José Angel Moreno con relación a un rodado marca Volkswagen, modelo 1.500, tipo Sedán cuatro puertas, año 1986, motor marca Chrysler N° G5S-03589, Dominio F017548, citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición al mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.842 - "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno José Angel - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.466 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Sr. Nardo Marcos Maza y Ana Mercedes Heredia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.814 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maza Nardo Marcos y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.468 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari (O) al 600, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Avila Elva del Carmen, a

comparecer en los autos Expte. N° 9.478 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Elva del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.469 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.775/06, caratulados: "Robles de Maza Teresa Elida - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 30 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.470 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.791/06, caratulados: "Ribot Estelrich Margarita - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.471 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 17.759 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Humberto Waidatt S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", hace saber que mediante Resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, ha resuelto: 1)- Hacer lugar a la prórroga solicitada y fijar el día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006) para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos. 2)- Fijar el día dos (02) de marzo del año dos mil siete (2007) y el dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007) para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. 3)- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) días. Fdo.: Dres. Nicolás Eduardo Juárez,

Raúl Enrique Villalba y Alberto Luis Torres - Jueces de Cámara.
Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 16 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.472 - \$ 280,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Presidente de Cámara Unica, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, Circunscripción Cuarta, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero Pedro Alejandro, para comparecer en los autos Expte. N° 2.520 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Romero Pedro Alejandro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.473 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Amado Calixto Menem, en autos Expte. N° 37.688 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Menem Amado Calixto - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se ubica en esta ciudad capital sobre Av. Leandro N. Alem - B° Vargas, cuyo predio, en su totalidad, mide: partiendo del Punto 1 en dirección Noreste hasta el Punto 2 mide 35,38 m, en ángulo 80°56'33"; desde allí en ángulo de 181°39'00" y con rumbo Noreste mide 16,80 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4, con rumbo Este y en ángulo de 115°9'36", mide 25,36 m. Desde el Punto 4, con rumbo Suroeste, en ángulo de 60°46'43", hasta el Punto 5 mide 60,54 m; desde allí en ángulo de 101°28'07" y con rumbo Oeste mide 19,85 m hasta el Punto 1, encerrando una superficie total de Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (1.173,54 m2). Sus linderos son: al Norte: con Av. Leandro N. Alem, al Este: con callejón, al Oeste: con Verónica Antonia Gómez de Chacoma, y al Sur: con Pablo Guzmán. La Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C: I - Sec. B - Manz. 316 - Parcela "113". En consecuencia, se corre traslado de la demanda a los colindantes, Sres. Pablo Guzmán y Verónica Antonia Gómez de Chacón, de domicilios desconocidos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.474 - \$ 150,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5)

veces que en los autos Expte. N° 18.117 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Guillermo Morales, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.476 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 19.792 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado Remigio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Remigio Maldonado y Rosa Eusebia Galleguillo, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.477 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.462/05, caratulados: "Herrera Luis Alejandro s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Daniel Horacio Leguizamón, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.
Chilecito, La Rioja, 14 de agosto de 2006.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

S/c. - \$ 30,00 - 21 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, ha ordenado en los autos Expte. N° 618/2006 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Rectificaciones S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social" publicar edictos de las modificaciones estatutarias que se pretenden inscribir por un (1) día en el Boletín Oficial, de acuerdo al Artículo 10° - inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: Primera: Denominación y domicilio: "La sociedad se denomina "Córdoba Rectificaciones S.R.L.", constituyendo su domicilio comercial en Av. Perón N°

1.037, departamento Chilecito, jurisdicción de la provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en todo el ámbito de la República Argentina y/o del extranjero". Séptima: Dirección-Gerencia: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alfredo Conte y Mirtha Clarinda Graglia, quienes actuarán en calidad de Gerentes y usarán su firma precedida del sello social. Durarán en su cargo hasta que la Asamblea les revoque su mandato mediando justa causa debidamente acreditada. La remuneración de los Gerentes será fijada oportunamente por la Asamblea y se actualizará periódicamente de acuerdo al índice del costo de vida. Siendo el nombramiento, en calidad de Gerente, del Sr. Alfredo Conte, condición expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad. Los socios disconformes poseen derecho a receso. En caso de vacancia o ausencia temporaria de los socios Gerentes, la socia restante ejercerá el cargo hasta que se reintegre alguno o ambos Gerentes. Si la vacancia o ausencia es de carácter permanente la Asamblea se reunirá al efecto de la designación de un nuevo Gerente, quien ejercerá el cargo con iguales derechos y obligaciones que los anteriores. La firma del Gerente sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, para lo cual tendrá, incluso, realizar todos aquellos actos previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y los equiparables a los mismos. Asimismo, podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y/o comerciales y/o financieros que fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá ser representada directamente por el/los socio/s Gerente/s en forma personal ante cualquier entidad pública nacional, provincial y/o municipal o ante los organismos de la administración descentralizada, autárquicos o ante el Poder Judicial Provincial y/o Federal. Queda expresamente prohibido al/los Gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito sin el previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta de Capital Social.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.478 - \$ 150,00 - 24/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 38.225 - "F" - 2006, caratulados: "Fuentes Lauriano Fenelón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Lauriano Fenelón Fuentes y Luisa Audelina Rodríguez, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 07 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.479 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores,

legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aniceto Del Campo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.056 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Campo Aniceto - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.483 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.022 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Suayter César Nazario - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto César Nazario Suayter, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Aldo Fermín Morales. Secretaría, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.484 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amalia Ventura del Carmen Tanquía mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 6.754 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rep. Min. Pub. Def. Oficial Dra. Mabel Fallabrino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato de Amalia Ventura del C. Tanquía". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 31 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.485 - \$ 40,00 - 24/11 al 12/12/2006

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1 de la ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, en un diario de circulación local y diario de circulación en la provincia de Santiago del Estero que cita y emplaza a la codemandada "A.S.E.S." de Roldán González Hugo, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1.881 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Oscar Alberto c/A.S.E.S. - de Roldán González Hugo y/u Otro -

Despido", que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 270 - inc. 1° del C.P.C.), haciéndosele saber que las copias de dicha demanda se reservan en Secretaría. Documento en poder de la accionada. Asimismo, se le hace saber que en el mismo término para contestar la demanda deberá exhibir ante el Tribunal el original de la documental obrante a fs. 16, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 217 - inc. 3° C.P.C. Fdo. Dr. Aldo Fermín Morales - Juez, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. La Rioja, 05 de julio de 2006. "El actor, Cabrera Oscar Alberto, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos".

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaria

S/c. - \$ 72,00 - 24/11 al 01/12/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 48-L-1995. Titular: Lirio Juan Demetrio. Denominación: "Cristian II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2005. Señor Director: ... con respecto a la solicitud de mensura de tres (3) pertenencias de cien hectáreas (100 ha) cada una, y una pertenencia de noventa y seis hectáreas nueve mil setenta y nueve con cuarenta metros cuadrados (96 ha 9.079,40 m2). Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetrales: Gauss Krüger Posgar 94: Y=2453008.844 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6867651.711, Y=2453008.844 X=6867651.711. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de diciembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del citado cuerpo legal). Artículo 2°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.402 - \$ 140,00 - 10, 17 y 24/11/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 58-L-2006. Titular: "López Francisco". Denominación: "La Salina". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 27 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.943 ha 6.554,64 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 perimetrales:

Y=2636609.990 X=6656611.930, Y=2640455.000
 X=6656611.930, Y=2640455.000 X=6651870.030,
 Y=2636216.720 X=6651870.030, Y=2636216.720
 X=6654931.290, Y=2636609.990 X=6654931.290. La
 Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6656611.93-
 2640455.00-13-11-E - SO: 6651870.03-2636216.72-13-11-E.
 Dirección General de Minería, La Rioja, 25 de setiembre de 2006.
 Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería
Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la
 presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese
 edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en
 el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de
 esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -
 párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20)
 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones
 (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La
 publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente,
 debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días
 (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su
 notificación, con la presentación del recibo expedido por el
 Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los
 ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento.
 Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término
 de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el
 Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del
 Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro
 Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis
 Héctor - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
 Dpto. Escribanía de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.442 - \$ 112,00 - 14 y 24/11/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 32-G-2006. Titular: Gordillo Ramón Dino.
 Denominación: "La María". Departamento de Catastro Minero: La
 Rioja, 04 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud
 de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de
 coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son:
 X=6651714 - Y=2633885) ha sido graficada en el departamento
 Independencia de esta provincia. Se informa que el área de
 protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 100
 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las
 siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétricas:
 Y=2633309.000 X=6652131.000, Y=2634309.000
 X=6652131.000 Y=2634309.000 X=6651131.000,
 Y=2633309.000 X=6651131.000. La Nomenclatura Catastral
 correspondiente es: 6651714-2633885.13-11-M. Dirección
 General de Minería: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ...y
 Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).-
 Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el
 Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta
 Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del
 Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a
 quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art.
 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el
 Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del
 canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo
 establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°).- La
 publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente,
 debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo
 expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá

presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última
 publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el
 Artículo 57° del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término
 de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de
 Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr
 desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho
 plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de
 acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado
 Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos
 - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -
 Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.453 - \$ 140,00 - 17, 24/11 y 01/12/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 80-N-2006. Titular: Nachif de Renga Susana
 Marta y Otro. Denominación: "Susana II". Departamento de
 Catastro Minero: La Rioja, 18 de setiembre de 2006. Señor
 Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento
 (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de
 muestra son: X=6814530.22 Y=2537619.60) ha sido graficada en
 el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que
 el área de protección de dicha manifestación se encuentra en área
 libre de 600 ha 0019,27 m2, comprendida entre las siguientes
 coordenadas: Y=2535327.310 X=6813693.760, Y=2536741.530
 X=6812279.560, Y=2538862.850 X=6814400.880,
 Y=2537448.630 X=6815815.100. Se aclara, además, que las
 coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger
 (Posgar 94). La Nomenclatura Catastral correspondiente es:
 6814530-2537619-13-M-09. Dirección General de Minería: La
 Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El
 Director de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el
 protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de
 Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y
 fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad
 a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando
 por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con
 derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código).
 Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la
 constancia de la exención del pago del canon minero por el
 término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del
 Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos,
 referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el
 solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín
 Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del
 Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento
 de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N°
 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el
 Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor
 Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro,
 debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia
 que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67°
 y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma ... Fdo. Ing.
 Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis
 Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.480 - \$ 140,00 - 24, 28/11 y 12/12/2006